



LAGUNA BLANCA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 1156 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

1. El Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don José Luis Pérez Tapia, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2022.
2. El Certificado N° 90 de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por el Sr. René Villegas Barría, Secretario Municipal y de la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, mediante el cual se certifican los objetivos y funciones del Asesor Jurídico, para el año 2024. Aprobado por el H. Concejo Municipal de Laguna Blanca.
3. El Decreto Alcaldicio N° 716 (sección "A") de fecha 30 de diciembre de 2022, que Aprueba Anexo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don José Luis Pérez Tapia por el período desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
4. El Decreto Alcaldicio N° 08 (sección "A") de fecha 04 de enero de 2022, que Aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don José Luis Pérez Tapia.
5. La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativas a Materias de Personal que señala.
6. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
7. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con don **JOSE LUIS PÉREZ TAPIA**, Rut N° 16.211.870-6 y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia original del Anexo firmado por ambas partes.

2.- ESTABLÉZCASE que el presente Anexo de Contrato, modifica en las siguientes condiciones el Contrato Original:

• **SEGUNDO:**

Se deja Constancia que **JOSE LUIS PEREZ TAPIA** chilena, **ABOGADO**, comenzó a trabajar el 01 de enero del 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2023 y se extiende el contrato a partir del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.



Como retribución por los servicios encomendados, la Municipalidad de Laguna Blanca pagara al prestador de servicios la suma total de \$28.536.480.- (veintiocho millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos). Impuestos incluidos, divida en 12 cuotas iguales y mensuales de \$2.378.040.- (dos millones trescientos setenta y ocho mil cuarenta pesos).-, pagados por periodos mensuales vencidos, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes en que se emita la respectiva boleta de honorarios, previo cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato aprobado por decreto Alcaldicio N° 08 (sección "A") de fecha 04 de enero de 2022.

Los servicios serán prestados en la ciudad de Punta Arenas de forma telemática, sin embargo podrá solicitarse su asistencia en dependencias del Municipio de Laguna Blanca ubicada en Villa Tehuelches, Kilómetro 100, ruta 9 Norte, por razones puntuales, lo que será definido de mutuo acuerdo con el Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca.

Impútese dicho gasto a la cuenta 215.21.03.001," HONORARIOS A SUMA ALZADA", Personas Naturales, del presupuesto área Municipal año 2024.

Se deja constancia que don José Luis Pérez Tapia, por razones de buen servicio realiza sus labores desde el 01 de enero de 2024.

- **TERCERO**, en todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIQG/RAVB/cls

DISTRIBUCION

- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RRHH
- ARCHIVO
- INTERESADO/A

DISTRIBUCION DIGITAL

- ANTECEDENTES
- CONTROL



CERTIFICADO N° 90 / 2023


RENE VILLEGAS BARRIA, Secretario Municipal y de la Alcaldía de la
II. Municipalidad de Laguna Blanca, XIIa. Región,

CERTIFICA:

Que en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 27 de diciembre de 2023, el Honorable Concejo Municipal de Laguna Blanca acordó aprobar los objetivos y funciones para la renovación de contratación a honorarios del Asesor Jurídico, período enero a diciembre de 2024.

Se adjuntan al final del presente Certificado, los antecedentes otorgados al Honorable Concejo.

VILLA TEHUELCHES, 27 DE DICIEMBRE DE 2023





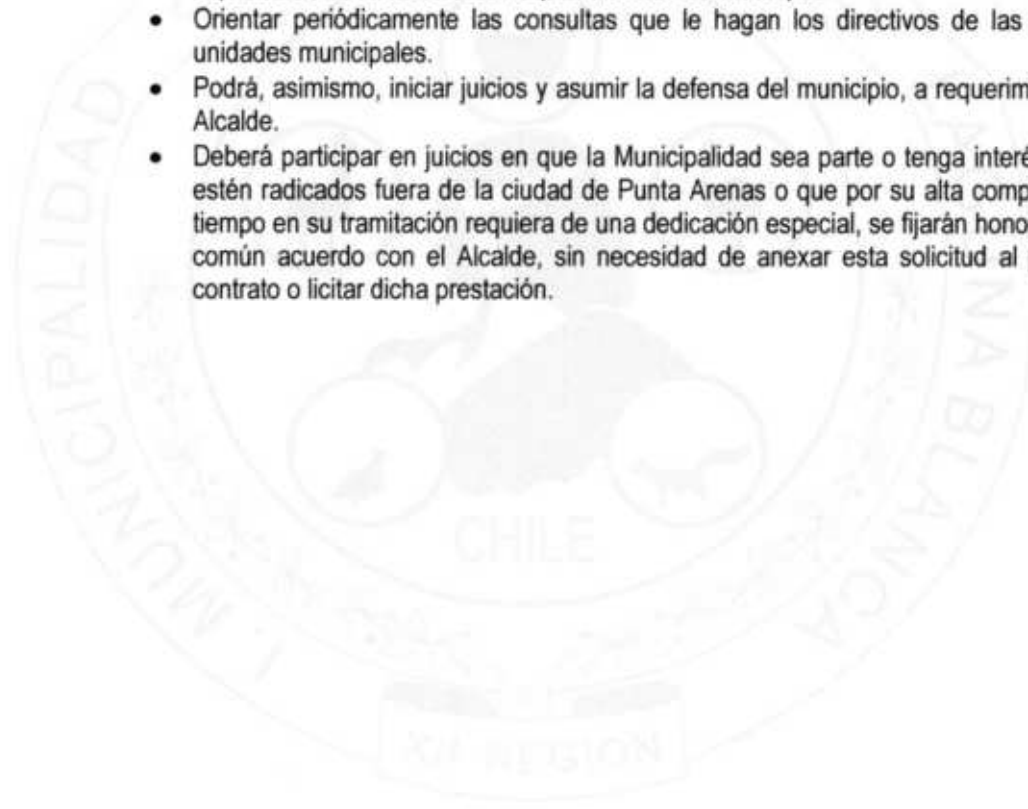
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS ASESOR JURIDICO 2024

OBJETIVOS DEL PROFESIONAL:

Prestar asesoría jurídica a las distintas unidades del Municipio

FUNCIONES:

- Revisión de la legalidad de los decretos municipales dictados entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a los requerimientos del municipio.
- Asesoría a la Municipalidad en materia de licitaciones entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a los requerimientos del municipio.
- Asesoría a la Municipalidad en materia de sumarios administrativos entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a los requerimientos del municipio.
- Prestar apoyo y asesoría en materias legales al Alcalde y al Concejo Municipal.
- Informar en derecho todos los asuntos legales que las distintas unidades municipales le planteen, de acuerdo a los requerimientos del municipio.
- Orientar periódicamente las consultas que le hagan los directivos de las distintas unidades municipales.
- Podrá, asimismo, iniciar juicios y asumir la defensa del municipio, a requerimiento del Alcalde.
- Deberá participar en juicios en que la Municipalidad sea parte o tenga interés, y que estén radicados fuera de la ciudad de Punta Arenas o que por su alta complejidad o tiempo en su tramitación requiera de una dedicación especial, se fijarán honorarios de común acuerdo con el Alcalde, sin necesidad de anexar esta solicitud al presente contrato o licitar dicha prestación.





ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

JOSE LUIS PEREZ TAPIA

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 29 de diciembre de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, chileno, cedula de identidad número 9.441.814-3 ambos domiciliados en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y, por la otra don **JOSE LUIS PEREZ TAPIA**, chilena, **ABOGADO** cedula de identidad número **16.211.870-6**, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas calle Daniel n°01981, El Golf, en adelante "**EL PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 31 de diciembre de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, ambos con domicilio en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, por una parte, y por la otra, **JOSE LUIS PEREZ TAPIA** chilena, **ABOGADO**, cedula de identidad número **16.211.870-6**, se convino Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 08 (sección "A") de fecha 04 de enero de 2022.

Que, con fecha 29 de diciembre de 2022, se convino anexo de contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre las partes ya individualizadas, el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 716 (Sección "A") de fecha 30 de diciembre de 2022.

Durante el año 2023 e incluso con anterioridad a dicha fecha, el prestador de servicios ha realizado a su propio costo, una serie de especializaciones, que le permiten cubrir gran parte de las necesidades de la asesoría legal dentro del Municipio, las cuales se enuncian a continuación:

1. Máster en Ciencias Jurisdiccionales por la Universidad de Barcelona, España.
2. Máster en Derechos Fundamentales, por la Universidad Carlos III de Madrid, España.
3. Diplomado en Management Empresarial en la Escuela de Negocios de Barcelona.
4. Diplomado en Legal Project Management, por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, además de una certificación internacional de Legal Project Practitioner que lo habilita para administrar proyectos legales en Estados Unidos.
5. Diplomado de postítulo en Derecho de Contratos impartido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
6. Diplomado de postítulo en Derecho Ambiental impartido por la Universidad de los Andes.
7. Diplomado de postítulo en Derecho del Mar y Marítimo impartido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SECCION RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONOS FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

8. Diplomado de postítulo en Derecho y Empresa impartido por la Universidad de Los Andes.
9. Curso de diseños de Estrategias en la Negociación impartido por la Escuela de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
10. Curso de financiamiento y desarrollo de Proyectos de Energías Renovables no convencionales, de la Universidad de Los Andes.
11. Cursos en derecho procesal y reforma del código Procedimiento Civil en la academia de Estudios Judiciales.

SEGUNDO:

Se deja Constancia que don **JOSE LUIS PEREZ TAPIA** chileno, **ABOGADO**, comenzó a trabajar para la Municipalidad desde el 01 de enero del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2023 y se extiende el contrato a partir del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

Como retribución por los servicios encomendados, la Municipalidad de Laguna Blanca pagará al prestador de servicios la suma total de **\$28.536.480.- (veintiocho millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta Pesos)** impuestos incluidos, dividida en 12 cuotas iguales y mensuales de **\$2.378.040 (dos millones trescientos setenta y ocho mil cuarenta Pesos)** pagadas por periodos mensuales vencidos, **dentro de los primeros cinco días corridos del mes en que se emita la respectiva boleta de honorarios,** previo cumplimiento de las obligaciones que emanan de este contrato.

Se deja constancia que Don José Luis Pérez Tapia, por razones de buen servicio realiza sus labores desde el 01 de enero de 2024.

Los servicios serán prestados desde la ciudad de Punta Arenas de forma telemática, sin embargo podrá solicitarse su asistencia en dependencias del municipio de Laguna Blanca, ubicada en Villa Tehuelches, Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, por razones puntuales lo que será definido de mutuo acuerdo con el Alcalde.

Impútese dicho gasto a la cuenta 215.21.03.001, "HONORARIOS A SUMA ALZADA PERSONAS NATURALES", del presupuesto área Municipal año 2024.

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

Powered by  Firma electrónica avanzada
JOSE LUIS PEREZ TAPIA
2024.01.19 11:31:32 -0300

JOSE LUIS PEREZ TAPIA
RUT: 16.211.870-6



FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 600009133763

Código Verificación:
a164e33a7a1d



600009133763

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE :

JOSÉ LUIS PÉREZ TAPIA

R.U.N. :

16.211.870-6 Fecha nacimiento: 16 Septiembre 1986

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

ADMINISTRACION

16211870-6 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

ADMINISTRACION

16211870-6 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN:

19 Enero 2024, 12:41.

- EXENTO IMPUESTO -

INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J

Impreso en: PUNTA ARENAS

REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812046

RUN : 16211870-6

NFQSY5

www.registrocivil.gob.cl



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D – FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO

Número: 26 / 2024

EL DIRECTOR (S) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024 SEGÚN DECRETO ALCALDICIO N° 1.010 SECCIÓN "D" CON FECHA 15/12/2023, CERTIFICO QUE EL MUNICIPIO CUENTA CON EL PRESUPUESTO PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN EN CALIDAD DE HONORARIOS DE SEÑOR JOSE LUIS PEREZ TAPIA RUT: 16.211.870-6 POR SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA DURANTE AÑO 2024.

NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIA	PERIODO	GASTO MENSUAL	MONTO ANUAL
215-21-03-001 HONORARIOS A SUMA ALZADA	DESDE 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$ 2.378.040.-	\$ 28.536.480.-

FONDOS: GESTION INTERNA - GESTION INTERNA - GESTION INTERNA.

EL MONTO COMPROMETIDO PARA ESTA CONTRATACIÓN ES \$28.536.480.- (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA).



RENE VILLEGAS BARRIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

LAGUNA BLANCA, 19 ENERO DE 2024.



REPÚBLICA DE CHILE

Código Verificación:
21de21580d13



700026575090

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. : 16.211.870-6
Nombre inscrito : JOSÉ LUIS PÉREZ TAPIA

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 17 Enero 2024, 11:25.

Certificado Gratuito

Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada